CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001272 H3 de 2023 Lote 3
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024., Identificado con N.I.T.: 901.827.703-8
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF.” Lote No. 3 AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA.
VALOR	MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (1.805.649.713) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.
PLAZO	DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.
FECHA LEGALIZACIÓN	17 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2024
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA 1 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES Y SIETE DIAS A PARTIR DEL PRIMER (01) DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL SIETE (07) DE ENERO DE 2025
PRORROGA 2 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	VEINTICUATRO (24) DIAS PARTIR DEL OCHO (08) DE ENERO DE 2024 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025
PRORROGA 3 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	DIEZ (10) DIAS PARTIR DEL PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2025 HASTA DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2025

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ

En la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (10) de febrero de 2025 se reunieron con el fin de suscribir el acta de prorroga No. 4 a la suspensión temporal No. 1 del plazo de ejecución del presente contrato **PAOLO MAFIOLI PUCHE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.188.895, obrando en calidad de representante legal de la interventoría **CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024**, **SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.822, Profesional Aeronáutico, obrando en calidad supervisora designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato a cargo de la Aeronáutica Civil (AEROCIVIL); y **NUBIA QUINTERO HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.033.850, obrando en su condición de Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, facultada mediante la Resolución No. 01362 del 10 de julio de 2023 y Acta de posesión No. 00652 del 11 de julio de 2023, y facultado conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio del cual se designan funciones" y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el treinta (30) de julio de 2024 se suscribió por las partes el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3.

2. Que el contrato de interventoría tiene como finalidad ejercer la vigilancia y control al Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. *3* cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF". LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA.

3. Que mediante oficio COE-040-2014 del 23 de octubre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, argumentando que:

"(…)

- *Debido a que en la revisión de los estudios y diseños existe discrepancia en cada uno de los componentes del proyecto y hasta la fecha no se tiene respuestas de fondo a dichas observaciones.*

- *Que en la reunión del día 21 de octubre el consultor se comprometió a*

realizar nuevamente los estudios de suelos apegados a la norma existente actúa, el resultado del estudio es clave para la verificación del componente estructural de la consultoría (…)".

4. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0080-2024-VT del día 23 de octubre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la suspensión del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes y solicitó la suspensión del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

5. Que mediante oficio Radicado 2024362020044439 Id: 1518969 del 25 de octubre de 2024, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente: *"La supervisión del contrato de interventoría, con base en los documentos presentados, avalados y aprobados por la interventoría contratada y el concepto de interventoría correspondiente, recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 y del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3"*.

6. Teniendo en cuenta las razones técnicas que fundamentan la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3; las partes suscribieron el 31 de octubre de 2024 la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2024, hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el treinta (30) de diciembre de 2025.

7. Que mediante oficio COE-046-2014 del 27 de noviembre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para prórroga No 1 a la suspensión temporal No 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

 - ✓ *Aun se continua con la discrepancia con los estudios y diseños.*
 - ✓ *Los motivos por el cual se solicitó la suspensión al contrato de obra no han sido superados*.

8. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0097-2024-VT del día 28 de noviembre de 2024 y CO-ACDC-0098-2024-VT del día 30 de noviembre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad prorrogar la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 7 de enero del 2025. Asimismo, se solicitó

la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

9. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 30 de noviembre de 2024, la prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, contados a partir del primero (01) de diciembre de 2024, hasta el siete (07) de enero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el ocho (8) de enero de 2026.

10. Que mediante oficio COE-048-2014 del 07 de enero del 2025, el representante legal del Consorcio Obras Especiales presentó a la interventoría solicitud para prorrogar a la suspensión temporal No. 2 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

"(…)

- *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-172-2024 con fecha del 26 de noviembre de 2024 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORIA CUCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto en donde manifiesta que iniciará un proceso de ajuste de los componentes de diseño en los que sea necesario con base en la localización de las edificaciones y lo encontrado mediante los ensayos de laboratorio – según sea aplicable -, proceso que culminará con la entrega de los productos el 7 de enero de 2024.*

- *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-176-2025 con fecha del 7 de enero de 2025 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORIA CUCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto realiza entrega de la actualización Diseño eléctrico, hidráulico y estructural y el componente arquitectónico con la implantación de acuerdo con la localización propuesta en obra.*

 Así las cosas y basado en el numeral 4.1 de las especificaciones Gestión de licencias, aprobaciones, permisos o autorizaciones el tiempo por el cual solicita la prórroga a la suspensión es para pedir el permiso construcción con la autoridad aeronáutica".

11. Que a través de la comunicación CO-ACDC-0005-2025-VT del día 07 de enero de 2025, la interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga No. 2 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 31 de enero del 2025. Además, solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de interventoría durante el mismo periodo.

12. Que, mediante oficio del 07 de enero de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

"La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga de la suspensión Temporal No. 2 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

13. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 7 de enero de 2025 la prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3 por un término de veinticuatro (24) días, hasta el 31 de enero de 2025, inclusive.

14. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el treinta y uno (31) de enero de 2026. Siendo importante aclarar, que en el artículo segundo de la mencionada acta se indicó que el contrato reiniciaría a partir del 1 de febrero de 2026, cuando en la realidad la fecha de reinicio correspondería al **1 de febrero de 2025**.

15. Que mediante oficio COE-049-2024 del 28 de enero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prórroga No. 3 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 10 de febrero del 2025, argumentando lo siguiente:

"(…) • A la Fecha se encuentra en revisión la solicitud de permiso de construcción de la Base SEI para el aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta y aprobación por parte de la Autoridad Aeronáutica".

16. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0010-2025-VT del día 30 de enero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga 3 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 10 de febrero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 3 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

17. Que, mediante oficio del 31 de enero de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

"La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga No. 3 de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

18. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 01 de febrero de 2025, la prórroga No. 3 a la suspensión No. 1 del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, hasta el diez (10) de febrero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el diez (10) de febrero de 2026.

19. Que mediante oficio COE-053-2024 del 10 de febrero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prórroga No. 4 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 20 de febrero del 2025, argumentando lo siguiente:

"(…) • A Debido a que mediante oficio CO-ACDC-0012-2025-VTA enviado por la interventoría donde adjunta Respuesta SGDEA 2025362020000452 Id: 1586110, "Solicitud permiso de construcción Base SEI Aeropuerto Camilo Daza." Lo cual hace referencia la devolución de los estudios aportados para el permiso de construcción de la Base SEI para el aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, hasta tanto no se subsanen todos los hallazgos identificados en la evaluación del material documental aportado. Ante estos hallazgos y en virtud de realizar las correcciones se solicita la prórroga a la suspensión del contrato en referencia.".

20. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0015-2025-VT del día 11 de febrero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga 4 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de febrero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 4 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

21. Que, mediante oficio del 11 de febrero de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

"La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga No. 4 de la suspensión Temporal

No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

22. Que al advertirse que a la fecha no se han superado las razones técnicas que motivaron la prórroga No. 3 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3. En consecuencia, se hace necesario ampliar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de febrero de 2025, contados a partir del once (11) de febrero de 2025, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, a partir del once (11) de febrero de 2025 hasta el veinte (20) de febrero de 2025, inclusive.

SEGUNDO: Finalizada la prórroga No. 4 de la suspensión temporal No. 1 se reiniciará automáticamente el plazo de ejecución a partir del día veintiuno (21) de febrero de 2025. En caso de superar las causas argumentadas antes del tiempo previsto de esta suspensión, se iniciarán las actividades propias del contrato de obra y del contrato de interventoría.

TERCERO: La nueva fecha de finalización del presente contrato de interventoría será el veinte (20) de febrero de 2026.

CUARTO: El contratista de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 al reinicio de la ejecución continuará con la vigilancia y control al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 cuyo objeto es "*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF". LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA"*.

QUINTO: El contratista CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 se compromete a notificar de esta prórroga No. 4 a la suspensión temporal No. 1 a la aseguradora para la entrega a la AEROCIVIL de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula dieciocho del contrato de Interventoría.

SEXTO: CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 ampliará el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato de interventoría, obligación que debe

cumplirse una vez se levante la prórroga No. 4 a la suspensión temporal No. 1 o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

SÉPTIMO: La presente prórroga No. 4 a la suspensión temporal No. 1 no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA INTERVENTOR

SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ
SUPERVISORA DESIGNADA
AEROCIVIL

Vo.Bo
NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

Elaboró: Sandra Patricia García - Supervisora Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3

Revisó: Andrea Cortina Coronel – Abogado contratista SSA
Mónica Adarme Manosalva - Abogado contratista SSA